



Factura: 002-002-000029407



20171701024P03079

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Já

Escritura N°:		20171701024P03079					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:27)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792130050001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

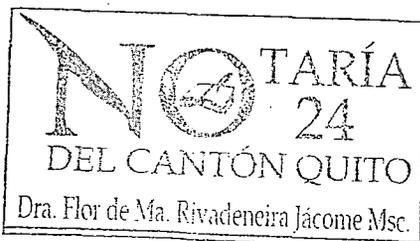
N° TRAMITE: 7552-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura

29/01/18 2.1.1



*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA EN BLANCO**



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 ESCRITURA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS  
2 DE LA COMPAÑÍA ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA.  
3 LTDA.

4  
5 OTORGADO POR:

6 El señor JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO, en su  
7 calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL  
8 de BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A. que a su  
9 vez es GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE  
10 LEGAL de la compañía ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR  
11 CIA. LTDA.

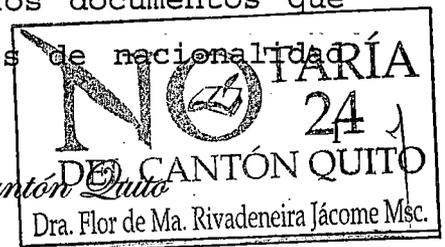
12  
13 CUANTIA: INDETERMINADA

14 P.V.

15 DI: 2 COPIAS.

16  
17 En la ciudad de Quito, Capital de la  
18 República del Ecuador, hoy siete (07) de  
19 diciembre de dos mil diez y siete, ante mí  
20 Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME,  
21 Notaria Vigésima del cantón Quito, comparece  
22 el señor JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO, en su  
23 calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL  
24 de BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A. que a su  
25 vez es GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE  
26 LEGAL de la compañía ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR  
27 CIA. LTDA., como lo acreditan los documentos que  
28 se adjuntan. El compareciente es de nacionalidad

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*





*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1        ecuatoriana,        divorciado,        mayor        de        edad,  
2        domiciliado en la ciudad de Quito, en la calle  
3        Tomás Chariove N49-04 y Manuel Valdivieso,  
4        teléfono        022467946        y        correo        electrónico  
5        jbruzzone@brurep.com. A quienes de conocer doy  
6        fe en virtud de haberme presentado sus  
7        cédulas de ciudadanía conforme consta en los  
8        CERTIFICADOS        ELECTRÓNICOS        DE        DATOS        DE  
9        IDENTIDAD CIUDADANA que se adjuntan y los  
10        mismos que fueron autorizados sus accesos  
11        por los comparecientes. Advertidos que  
12        fueron por mí, la Notaria, de los efectos y  
13        resultados de esta escritura, examinado en  
14        forma aislada y separada, de que comparecen  
15        al otorgamiento de esta escritura sin  
16        coacción, amenazas, temor reverencial,  
17        promesa o seducción dicen que: eleve a  
18        escritura pública el contenido de la  
19        presente minuta que me entrega cuyo tenor  
20        literal es como sigue "SEÑORA NOTARIA: En el  
21        registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
22        incorporar una de REFORMA Y CODIFICACIÓN DE  
23        ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ROCKWELL AUTOMATION  
24        ECUADOR CIA. LTDA. de conformidad con las  
25        siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.  
26        Comparece el señor JOSE ALBERTO BRUZZONE  
27        MONTENEGRO, en su calidad de GERENTE GENERAL y  
28        REPRESENTANTE LEGAL de BRUREP BRUZZONE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA**

**ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.**

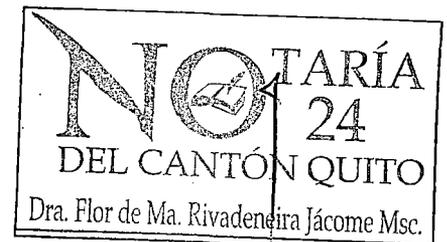
En la ciudad de Quito, a los cinco (01) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.**, en el domicilio de la compañía ubicado en Tomás Chariove N49-04 y Manuel Valdivieso.

Concurren los siguientes socios:

Socios	Representados por:	Capital pagado y suscrito
<b>ROCKWELL AUTOMATION GUATEMALA LIMITADA</b>	PBP Representaciones Cia. Ltda. Carlos Salazar Toscano Gerente	US \$1,00
<b>ROCKWELL AUTOMATION INTERNATIONAL HOLDINGS LLC</b>	PBP Representaciones Cia. Ltda. Carlos Salazar Toscano Gerente	US \$2.600.998,00
<b>ROCKWELL AUTOMATION COMPANY LLC</b> <b>SALES</b>	PBP Representaciones Cia. Ltda. Carlos Salazar Toscano Gerente	US \$1,00
<b>Total:</b>		<b>US \$ 2.601.000,00</b>

En virtud de lo anterior se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se nombra como Presidente Ad-Hoc al señor Mario Navarrete Serrano y como Secretario Ad-Hoc a la señorita Andrea Peñarreta Gallego. Los socios resuelven por unanimidad



constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, renunciando a convocatoria previa y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Aprobación de la reforma del Estatuto Social de la compañía y su codificación**
- 2. Nombramiento de German Marcano para el cargo de Jefe de Proyectos**

El Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la sesión y dispone se proceda a tratar el orden del día:

**Punto Uno.- Aprobación de la reforma del Estatuto Social de la compañía y su codificación**

El Presidente Ad-Hoc informa a la Junta la necesidad de modificar el estatuto social, en especial sugiere reformar aquellos artículos que contemplan la estructura de los administradores para alcanzar una estructura que garantice la eficacia de la toma de decisiones.

En el ámbito anunciado, recomienda:

- a. Que se agregue un cargo de administrador de la compañía, denominado "Jefe de Proyectos", el cual tendrá las mismas funciones que el Gerente General, en su ausencia.
- b. Que las funciones del Gerente General para firma de contratos que no corresponden a los denominados "contratos de venta", aumenten a QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para su firma individual y a UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para firma conjunta entre dos de los administradores de la compañía, siendo uno de estos el Gerente General.

El Presidente Ad-Hoc indica que a fin de unificar en un solo texto las resoluciones tomadas por la Junta General y que se detallan en esta Acta, presenta el proyecto de codificación del Estatuto Social, incluidas todas las reformas mencionadas. Los Accionistas, después de varias deliberaciones, acuerdan por unanimidad aprobar el texto propuesto y la codificación del Estatuto Social propuesto; texto que se adjunta a la presente Acta.

Se autoriza al Gerente General de la compañía a que suscriba la correspondiente escritura de reforma y codificación de estatuto social y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

**Punto Dos.- Nombramiento de German Marcano para el cargo de Jefe de Proyectos**

El Presidente Ad-Hoc de la Junta, sugiere nombrar al señor German Marcano para el cargo de Jefe de Proyectos de la compañía.

## **CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.**

### **CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Compañía se denominará Rockwell Automation Ecuador Cia. Ltda., y podrá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación.

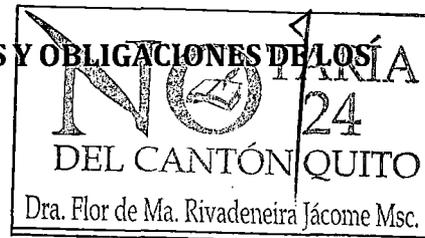
**ARTICULO SEGUNDO.-** El objeto social de la Compañía será: **a)** La fabricación, ensamblaje, soldadura, procesamiento, terminación, distribución, compra, venta, importación, exportación, prestación de servicios y en general la negociación en cualquier forma de todo tipo de motores eléctricos e industriales y de controles de automatización para fábricas y modificaciones a dichos motores y controles, y el controlar con cualquier propósito generadores eléctricos, grupos de generadores de motor, motores de marchas, transmisiones eléctricas y electrónicas, controles eléctricos y mecanismos de conversión y cualquier tipo de interruptores y mecanismos de control, indicadores de velocidad electrónicos y dispositivos de cualquier tipo y descripción relacionados con generación, producción, distribución y uso de energía eléctrica; **b)** Importación, exportación, compra, venta y negociación en cualquier forma de todo tipo de materiales sin tratar, productos terminados o casi terminados, maquinaria, herramientas, equipos y partes de ellos; **c)** Solicitar, registrar, comprar, arrendar, asignar y en cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos; **d)** Establecer, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la ley, fábricas, almacenes, bodegas, oficinas y cualquier otro lugar necesario a fin de cumplir con los objetivos de la compañía y adquirir todo tipo de negocios comerciales e industriales, incluyendo sus acciones, activos y derechos; **e)** Establecer subsidiarias, agencias o representantes en la República del Ecuador o en el extranjero; **f)** Representar o ser agente en la República del Ecuador de negocios comerciales o industriales extranjeros o nacionales; **g)** Adquirir, arrendar, comprar, vender y negociar en cualquier forma permitida por la ley activos inmuebles o muebles, incluyendo la adquisición, establecimiento y operaciones de laboratorios de investigación; **h)** Prestar toda clase de servicios técnicos, administrativos y de supervisión a negocios industriales o comerciales en la República del Ecuador o en extranjero y recibir dichos servicios. **i)** Prestar y recibir dinero en préstamo, con sin garantía, emitir bonos u obligaciones o cualquier otro instrumento de crédito con la intervención de las instituciones que en cada caso sean queridas por la ley; y **j)** en general hacer todo tipo de actos y todo tipo de contratos civiles y comerciales permitidos por la ley.

Para el cumplimiento de su finalidad la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley con relación a su objeto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de Socios.

La duración de la Compañía será de noventa nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.

### **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**



## SOCIOS

**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la compañía será de DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2'601,000.00 ), dividido en dos millones seiscientos un mil participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) dólar cada una. El capital social de Compañía se integra en numerario de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Rockwell Automation International Holdings LLC	US\$1,00	US\$1,00	1	0,00004%
Rockwell Automation Sales Company LLC	US\$2.600.998,00	US\$2.600.998,00	2.600.998	99,99992%
Rockwell Automation Guatemala Limitada	US\$1,00	US\$1,00	1	0,00004%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$2.601.000,00</b>	<b>US \$2.601.000,00</b>	<b>2.601.000</b>	<b>100%</b>

El capital suscrito de cada participación ha sido depositado en la Cuenta de Integración de Capital abierta a nombre de la Compañía en el Banco Produbanco cuyo certificado se acompaña. La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aportación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia, pero para la transferencia de las mismas por acto entre vivos será necesario el consentimiento unánime del capital social y se estará a lo dispuesto en el artículo ciento trece ( Art. 113 ) de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Para proceder al aumento o disminución del Capital Social, será necesaria la aprobación de la Junta general de socios y se observará lo dispuesto en los artículos ciento diez ( Art. 110 ) y ciento once ( Art. 111 ) de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Compañía de acuerdo con la ley, formará un fondo de reserva, en un monto por lo menos o igual al veinte por ciento (20 %) del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento para este objeto.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios se estará a lo dispuesto en el párrafo Cuarto de la sección Quinta de la Ley de Compañías

### **CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Jefe de Proyectos y el Subgerente y cualesquiera otros gerentes y oficiales que los socios designen de ser necesario.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta General de Socios es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas por la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General se entenderá integrada válidamente cuando concurrieren en primera convocatoria más de la mitad del capital social. Si por cualquier razón no se integrare la Junta General en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria, de acuerdo con el artículo ciento dieciséis (Art. 116) de la Ley de Compañías, pero las resoluciones que obligan a la Compañía se tomarán por una mayoría que represente a más del cincuenta por ciento (50%) del capital concurrente a la reunión.

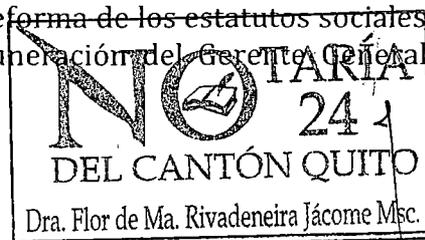
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Junta General Ordinaria se reunirá una vez, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente cuando fuere convocada.

La convocatoria a Junta General, la realizará el Presidente o el Gerente General por su propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento (10 %) del capital social. La convocatoria se la realizará mediante nota escrita dirigida al domicilio de cada socio debidamente registrado en la Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de recibo y se les cursará con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión.

Serán razones suficientes para convocar a Junta General, el control del giro del negocio o negocios que realizare la Compañía y las demás circunstancias determinadas por la Ley. Los socios podrán concurrir por si mismos o representados, siendo suficiente una comunicación escrita dirigida al Gerente General, por cada reunión, o mediante Poder Notarial otorgado conforme a las leyes Generales.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General estará presidida por el Presidente y a falta de éste por el Gerente General quien hará sus veces, como secretario actuará el Gerente General de la Compañía y a falta de éste se designará un secretario Ad-Hoc.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Corresponde a la Junta General: **a)** Elegir al Presidente de la Compañía quien durará dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegido. **b)** Elegir al Gerente General de la Compañía quien durará dos (2) años en sus funciones y gozará de las más altas atribuciones, pudiendo ser reelegido. **c)** Elegir al Subgerente de la Compañía quien durará dos (2) años en sus funciones y gozará de las más altas atribuciones, pudiendo ser reelegido. **d)** Elegir al Jefe de Proyectos quien durará dos (2) años en sus funciones y gozará de las más altas atribuciones, pudiendo ser reelegido. **e)** Elegir a los gerentes u oficiales de la compañía de ser necesario, quienes durarán dos años en su cargo, o el período que señalen la Junta General de Socios en su nombramiento, los que podrán ser reelegidos; **f)** Ampliar y restringir el plazo de duración de la Compañía; **g)** Consentir en la cesión de partes sociales y en admisión de nuevos socios; **h)** Aprobar el aumento o disminución del capital y la reforma de los estatutos sociales; **i)** Aprobar el presupuesto de la Compañía; **j)** Fijar la remuneración del Gerente General.



Subgerente y más gerentes y funcionarios de la compañía; **k)** Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo a las causales establecidas por la ley; **l)** Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; **m)** Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos; **n)** Autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir todos los actos y contratos cuya cuantía sean superiores al valor de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,000,000.00) en caso de contratos de ventas, o de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.000,000,000.00) para cualquier otro tipo de acto o contrato. **o)** Ejercer las demás atribuciones que según la ley y los estatutos no están contemplados a otra autoridad.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía y sus atribuciones son las siguientes: **a)** Convocar a la Junta General de Socios, ordinaria y extraordinaria; **b)** Presidir las sesiones de la Junta General; **c)** Suscribir en unión del Gerente General los certificados de aportación de los Socios con el secretario las actas de Junta General; **d)** Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmada por él; **e)** Cuidar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; **f)** Reemplazar al Gerente General, al Jefe de Proyectos y al Subgerente en ausencia temporal de ambos funcionarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El Gerente General la Compañía es el representante legal, judicial y extrajudicial de ésta y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías y las que establecen los presentes estatutos. El Gerente General continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía y sus atribuciones son las siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de socios. **b)** Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación de los socios, así como las actas de la Junta General cuando actúe como secretario. **c)** Administrar, gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y estos estatutos, pudiendo en consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro. El Gerente General podrá suscribir toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que estos sean, con las limitaciones y autorizaciones de la Junta General conforme a la Ley de Compañías y estos estatutos. **d)** Suscribir pedimentos de Aduana y en general toda clase de documentos de instituciones y dependencias públicas o privadas. **e)** Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos y todos los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía. **f)** Hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Compañía y otorgar avales, con autorización previa de la Junta General. **g)** Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones mercantiles. **h)** Conferir poderes generales que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía, previa autorización de la Junta General. **i)** Conferir poderes especiales que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía. **j)** Presentar a la Junta General el balance anual y los balances parciales cuando lo requiera. **k)** Podrá suscribir todo acto o contrato sobre bienes inmuebles, previa autorización de la Junta General de Socios. **l)** Convocar a la Junta General de Socios, ordinaria y extraordinaria. **m)** Ejercer las facultades necesarias de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **n)** Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios. **o)** El Gerente General obligará a la Compañía con las facultades y atribuciones que a este respecto determinan las leyes y estos estatutos suscribiendo bajo la denominación de Rockwell

Automation Ecuador Cia. Ltda. **p)** Suscribir los actos, obligaciones, documentos de crédito, contratos y adquisiciones cuyos montos sean superiores a DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,000,000.00) en caso de contratos de ventas, o QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (500,000,000.00) para cualquier otro tipo de contrato. En caso de que el valor del contrato sea superior a QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (500,000,000.00) hasta UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.000,000,000.00) deberá ser firmado por el Gerente General en conjunto con cualquiera de los administradores de la compañía, es decir el Subgerente, el Presidente o el Jefe de Proyectos. Cualquier contrato superior a este monto deberá ser aprobado por la Junta de Accionistas previo a su firma.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Para ser Subgerente no se requiere ser socio de la Compañía y su atribución es sustituir al Gerente General en ausencia temporal o definitiva de éste, tendiendo las mismas atribuciones que el Gerente General.

En caso que el Subgerente se encuentre ausente, el Gerente General será subrogado por el Presidente o por el Jefe de Proyectos, quienes cuentan con las mismas atribuciones del Gerente General. El Subgerente continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor toma posesión de su cargo.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Para ser Jefe de Proyectos no se requiere ser socio de la Compañía y su atribución es sustituir al Gerente General en ausencia temporal o definitiva de éste, tendiendo las mismas atribuciones que el Gerente General.

En caso que el Jefe de Proyectos se encuentre ausente, el Gerente General será subrogado por el Presidente o el Subgerente, quienes cuentan con las mismas atribuciones del Gerente General. El Jefe de Proyectos continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor toma posesión de su cargo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se estará a lo previsto en la sección doce de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El ejercicio económico se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las actas de la Junta General se llevarán en fojas móviles escritas a máquina o en computadora, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada cada una por el secretario, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Junta General de socios.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos la sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y demás leyes de la República del Ecuador.



Los accionistas resuelven por unanimidad nombrar como Jefe de Proyectos al señor Germán Marcano por el periodo estatutario de 2 años.

Se autoriza al Secretario Ad-Hoc a que suscriba los nombramientos correspondientes y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 10h00.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los socios asistentes a la Junta General, junto con el Presidente y el Secretario.

Se adjunta al expediente el Proyecto de Estatuto Social aprobado por los accionistas.

Por **ROCKWELL AUTOMATION  
GUATEMALA LIMITADA**



~~Carlos Salazar Toscano~~  
Gerente

**PBP Representaciones Cia. Ltda.**

Por **ROCKWELL AUTOMATION  
INTERNATIONAL HOLDINGS LLC**



~~Carlos Salazar Toscano~~  
Gerente

**PBP Representaciones Cia. Ltda.**

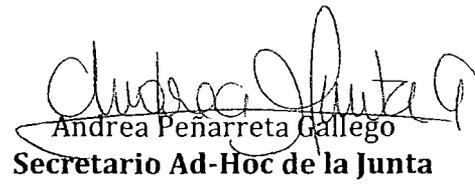
Por **ROCKWELL AUTOMATION SALES  
COMPANY LLC**



~~Carlos Salazar Toscano~~  
Gerente

**PBP Representaciones Cia. Ltda.**

  
Mario Navarrete  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
Andrea Penarreta Gallego  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**NOTARÍA**  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

Quito, 05 de noviembre de 2015

Señor  
**JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Pongo en su consideración que Junta General de Accionistas de la compañía BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A., celebrada el día de hoy, decidió elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las facultades del Gerente General constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 02 de septiembre de 2014, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctora Paulina Auquilla Fonseca debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 25 de septiembre de 2014.

Otorga el presente nombramiento el señor Luis Fernando Muñoz Guanoluisa

  
Luis Fernando Muñoz Guanoluisa  
C.C. 171225326-7

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A.

Quito, 05 de noviembre de 2015

  
José Alberto Bruzzone Montenegro  
C.I.: 171251018-7

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 07 DIC 2015

  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.   
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 75632



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	52321
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17405
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:	1712510187
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 3925 DEL: 25/09/2014 NOT: 37 DEL: 02/09/2014 MJPH.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRª. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

tro de Datos Públicos  
Canton Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Canton Quito

**NOTARIA**  
24  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

44914

Quito, 06 de julio de 2017

Señores  
BRUREP Bruzzone Representaciones S.A.  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **Rockwell Automation Ecuador CIA. LTDA.** reunida el día 04 de julio de 2017 resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de dicha compañía por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de todos los deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social y la Ley de Compañías.

**ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 08 de enero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de febrero del 2008.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes

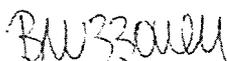
Muy atentamente,

  
Andrea Penarreta Gallego  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Aceptación

A nombre y en representación de **BRUREP Bruzzone Representaciones S.A.** acepto el cargo de Gerente General de la compañía **ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.** en la fecha ut supra, en la ciudad de Quito.

Por **BRUREP Bruzzone Representaciones S.A.**



José Alberto Bruzzone Montenegro  
Gerente General  
CC. 171251018-7  
RUC. 1792543282001

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 07 DIC. 2017

  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.   
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 44914



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	34490
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11404
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A
IDENTIFICACIÓN:	1792543282001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

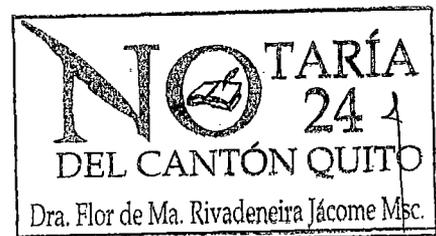
CONST. RM# 325 DEL 07/02/2008 NOT.40 (S) DEL 08/01/2008.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*BRUZZONE*

**Número único de identificación:** 1712510187

**Nombres del ciudadano:** BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 13 DE NOVIEMBRE DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BRUZZONE JOSE LUIS

**Nombres de la madre:** MONTENEGRO MARIA SOLEDAD

**Fecha de expedición:** 31 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-076-02027



170-076-02027

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA: 171251018-7

CITADANIA: CIUDADANIA ECUATORIANA  
 NOMBRE Y APELLIDOS: BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

RECHICHA  
 QUITO  
 MARISCAL CAZAR

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRUZZONE JOSE LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES EN LA MATERIA: MONTEGRO MARIA COLEDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2017-01-31

PROFESION/OCCUPACION: EMPRESARIO  
 V4330V4422

REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

004-090  
 MUNICIPIO: BRUZZONE MONTEGRO JOSE ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

004  
 MUNICIPIO

1712510187  
 CEDULA

PROVINCIA: ARCHIDONA  
 CIRCUNSCRIPCION: QUITO  
 ZONA: 1  
 CANTON: MARISCAL SUCRE  
 PARROQUIA

REGISTRACION DE VOTACIONES  
 ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc. NOTARIA  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO  
 DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Quito, a 17 de Julio 2017

NOTARIA 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792130050001  
**RAZON SOCIAL:** ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A  
**CONTADOR:** ISM INTEGRALSERVE MANAGEMENT CONTADORES PUBLICOS CIA. LTDA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/02/2008      **FEC. CONSTITUCION:** 07/02/2008  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/04/2008      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/10/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, MOTORES,

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Ciudadela: MEXTERIOR Barrio: PINAR BAJO Calle: TOMAS CHARIOVE Número: N49-04 Intersección: MANUEL VALDIVIESO Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO LOS PINOS. Telefono Trabajo: 022435897 Telefono Trabajo: 022137915 Fax: 022292333 Email: apenarreta@pbplaw.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 1

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** MJVS250817      **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE      **Fecha y hora:** 30/10/2017 17:43:39



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792130050001  
**RAZON SOCIAL:** ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 07/02/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES, APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PIEZAS Y PARTES.  
VENTA DE MOTORES ELECTRICOS E INDUSTRIALES Y DE CONTROL DE AUTOMATIZACION.  
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION EN LA INGENIERIA INDUSTRIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: MEXTERIOR Barrio: PINAR BAJO Calle: TOMAS CHARIOVE Número: N49-04 Intersección: MANUEL VALDIVIESO Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO LOS PINOS.  
Oficina: PB Telefono Trabajo: 022435897 Telefono Trabajo: 022137915 Fax: 022292333 Email: apenarreta@pbplaw.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/07/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR **FEC. CIERRE:** 11/11/2016  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES, APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PIEZAS Y PARTES  
VENTA DE MOTORES ELECTRICOS E INDUSTRIALES Y DE CONTROL DE AUTOMATIZACION  
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION EN LA INGENIERIA INDUSTRIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: JUNTO A BANCO AMAZONAS Edificio: BLUE TOWER Piso: 13 Oficina: 1303 Telefono Trabajo: 045116994 Email: apenarreta@pbplaw.com

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 07 DIC 2017

*[Firma manuscrita]*

**Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARIA**  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE 24

**SRI** DIRECCION ZONAL 9  
COD: 5034912  
30 OCT 2017  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MJVS250817 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 30/10/2017 17:43:39

**NOTARIA**  
**24**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 REPRESENTACIONES S.A. que a su vez es GERENTE  
2 GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la  
3 compañía ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.,  
4 como lo acreditan los documentos que se adjuntan.  
5 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
6 divorciado, mayor de edad, domiciliado en la  
7 ciudad de Quito, en la calle Tomás Chariove N49-04  
8 y Manuel Valdivieso, teléfono 022467946 y correo  
9 electrónico jbruzzone@brurep.com. El compareciente  
10 libre y voluntariamente suscribe la presente  
11 Reforma de Estatutos de la compañía ROCKWELL  
12 AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA., contenida al tenor  
13 de las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.** ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA.  
15 LTDA. fue constituida mediante escritura pública  
16 celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón  
17 Quito, el ocho de enero de dos mil ocho, y se  
18 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón San  
19 Cristóbal el siete de febrero de dos mil ocho;  
20 **TERCERA: REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**  
21 **SOCIAL.-** En virtud de la resolución unánime tomada  
22 por la Junta de accionistas el primero de  
23 noviembre de dos mil diecisiete, se procede a la  
24 reforma y codificación del Estatuto Social de la  
25 compañía ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA. De  
26 conformidad con el texto del Acta de Junta de  
27 Accionistas y al Estatuto Social codificado que se  
28 encuentra adjunto a la presente escritura pública.



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1       Usted señora notaria se servirá añadir y anteponer  
2       las clausulas necesarias para la perfecta validez  
3       de esta escritura.-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA).  
4       El compareciente ratifica la minuta inserta  
5       la misma que fue redactada y firmada por la  
6       señorita       Abogada       Andrea       Peñarreta,  
7       profesional del derecho con matrícula número  
8       diez y siete guion dos mil quince guion  
9       ochenta y ocho del Foro de Abogados de  
10       Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
11       presente escritura pública, se observaron  
12       todos y cada uno de los preceptos legales  
13       del caso y leída que le fue al compareciente  
14       por mí la Notaria en unidad de acto se  
15       ratifica y firma conmigo.- De todo lo cual  
16       doy fe.-

17

18       Por **ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.**

19

20

21

*BRUZZONE*

22

**JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO, GERENTE GENERAL**

23

**y REPRESENTANTE LEGAL**

24

**c.c.: 1712510187**

25

**R.U.C.: 179213005001**

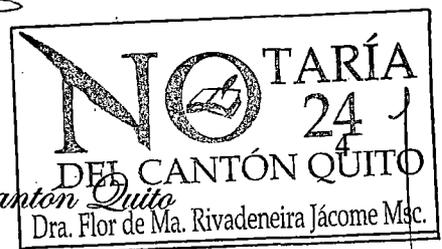
26

27

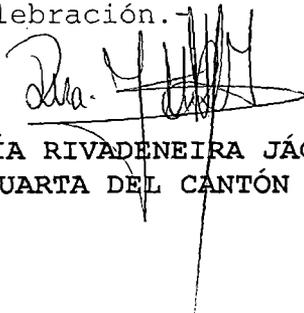
28

*[Firma]*  
LA NOTARIA

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por el señor JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A. que a su vez es GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la compañía ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-001-000033585



2018170104000009

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2018170104000009

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ENERO DEL 2018, (11:24)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	67

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792130050001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3079

  
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el ocho de Enero de dos mil ocho, tomé nota de la reforma y codificación de estatutos contenida en el presente instrumento.-  
Quito, a los tres días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



OFICINA  
GENERAL  
DE REGISTRO  
Y  
CATASTRO





## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	64479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	375
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792543282001	BRUREP BRUZZONE REPRESENTACIONES S.A	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /07/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 325 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL